

RESOLUCIÓN No. CP-MINTEL-2019-051

Econ. Patricio Alfredo Díaz Meza  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO - MINISTERIO DE  
TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.”;

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

**Que**, con la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, de 04 de agosto de 2008; y, el Reglamento General de la Ley, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, de 12 de mayo de 2009, y sus posteriores reformas se establece el marco normativo aplicable a la contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades y organismos establecidos en el artículo 1 de la LOSNCP;

**Que**, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “Art. 6.- Definiciones. 1. Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley [...]”;

**Que**, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos”;

**Que**, el numeral 7 del artículo 90 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica: “En el caso de que la entidad contratante optare por contratar productos comunicacionales y servicios comunicacionales a través de un proceso de selección, se observará el siguiente procedimiento: [...] 7. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada, adjudicará la oferta, aun cuando recibiere una



*sola, si ésta es conveniente a los intereses institucionales, o, declarará desierto el procedimiento, sin lugar a reclamo por parte de los oferentes.”;*

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 10, de 24 de agosto de 2009, se creó el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y se reestructuró el esquema institucional del sector de las Telecomunicaciones en el Ecuador;

**Que**, con Decreto Ejecutivo No. 784 de 04 de junio de 2019, el señor Presidente Constitucional de la República, nombró al licenciado Carlos Andrés Michelena Ayala, como Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

**Que**, con Acuerdo Ministerial No. 010-2019 de 15 de mayo de 2019, se expide las delegaciones y atribuciones en materia de contratación pública; y, el procedimiento para procesos de contratación pública del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

**Que**, el artículo 3 del Acuerdo Ministerial No. 010-2019, de 15 de mayo de 2019, establece: *“Delegación.- Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la máxima autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, delega las atribuciones y facultades previstas, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Reglamento General y en las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), referentes a los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de acuerdo al siguiente detalle: [...] 2. Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A) para los procedimientos de contratación pública previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación, que se desarrollen en el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información; cuya cuantía sea igual o superior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado; y, menor a multiplicar el coeficiente 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, del correspondiente ejercicio económico”;*

**Que**, el artículo 12 del Acuerdo Ministerial No. 010-2019, de 15 de mayo de 2019, establece: *“Actos y Resoluciones.- Los delegados para los procedimientos de contratación, según los montos antes establecidos, emitirán los actos administrativos, resoluciones y autorizaciones, según sea el caso, los mismos que permitan iniciar, sustanciar, cancelar, declarar desiertos, adjudicar, suscribir contratos, ejecutar, complementar, prorrogar y ampliar plazos, autorizar órdenes de trabajo, rubros nuevos y terminar unilateralmente o por mutuo acuerdo los procedimientos de contratación en sus fases precontractual y contractual, declarar adjudicatarios fallidos o contratistas incumplidos, para lo cual, se les delega y designa, respectivamente; en fin ejercerán la delegación de todas las atribuciones establecidas para la máxima autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP; y, para la autorización de los gastos con contraprestación cumplida o por cumplir, para la ejecución de las obligaciones que hayan generado y producido afectación presupuestaria, siempre que exista el respectivo financiamiento”;*

**Que**, el artículo 21 numeral 12 *Ibídem*, dispone: *“Procesos de Contratación Pública.- El Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, observará el siguiente procedimiento: [...] 12. La Coordinación General Administrativa Financiera, solicitará justificadamente a la Coordinación General Jurídica la elaboración de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Procedimiento Desierto, conforme lo establecen los artículos 32 y 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda, para lo cual remitirá el expediente con la documentación original completa del proceso. [...]”;*



**Que,** a través de la Acción de Personal No. 152 de 09 de abril de 2019, el economista Patricio Alfredo Díaz Meza, asumió las funciones de Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

**Que,** mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-072, de 31 de agosto de 2016, y sus posteriores reformas, se expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones Emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, en la cual, en su artículo 1 dispone que: *“Ámbito de aplicación.- Las disposiciones expedidas en la presente Codificación son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, para la aplicación de los procedimientos de contratación pública establecidos en la mencionada Ley y su Reglamento General, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y presentación de servicios, incluidos los de consultoría.”*;

**Que,** en el Capítulo II del Título III de la precitada Resolución, se establecen las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y el establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;

**Que,** mediante Resolución No. CP-MINTEL-2019-048, de 12 de noviembre de 2019, el Coordinador General Administrativo Financiero, resuelve en sus Artículos 1, 2, 3 y 4 respectivamente: *“El inicio del proceso de contratación de Régimen Especial de Comunicación Social - Procedimiento de Selección No. RE-MINTEL-010-2019, cuyo objeto es para “CONTRATAR EL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA PARA LA GESTIÓN DEL EVENTO “AMÉRICA ACCESIBLE VI”, por un valor de veinte mil novecientos catorce dólares de los Estados Unidos de América con 53/100 (USD. 20.914,53), más IVA”;* *“Aprobar los pliegos, cronograma, presupuesto referencial, términos de referencia y demás documentos precontractuales del proceso de Régimen Especial No. RE-MINTEL-010-2019, cuyo objeto es para “CONTRATAR EL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA PARA LA GESTIÓN DEL EVENTO “AMÉRICA ACCESIBLE VI”;* *“Invitar al señor JHONY DAVID TITUAÑA LÓPEZ, con número de Registro Único de Contribuyentes RUC 172192527701; y, a las empresas PROCESADESING CÍA. LTDA., con número de Registro Único de Contribuyentes RUC 1793007848001 y AGENCIA MARKETING DIGITAL IDEAR AGADICOM CÍA. LTDA., con número de Registro Único de Contribuyentes RUC 1792690528001; a fin de que presenten sus ofertas técnicas y económicas hasta la fecha indicada en el cronograma de los pliegos, sobre la base de los documentos precontractuales.”*; y, *“Disponer la conformación de la Comisión de Apoyo para el procedimiento de Régimen Especial No. RE-MINTEL-010-2019, de conformidad a lo previsto en el artículo 16 del Acuerdo Ministerial No. 010-2019 de 15 de mayo de 2019, la misma que se encuentra integrada por los siguientes servidores públicos del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información: Lcdo. Wladimir Tocaín, Especialista de Comunicación Social, como Presidente; Lcda. Karen Valverde, Asistente de Comunicación Social, como profesional afín al objeto de contratación; y, señora Mónica Velasco, Oficinista de la Dirección Administrativa como Secretaria, quienes se encargarán de llevar adelante el presente proceso de contratación; y, serán responsables de la apertura de sobres, calificación y de emitir el informe del proceso para la aprobación de la autoridad competente. [...]”*;

**Que,** el Proceso de Régimen Especial de Comunicación Social - Procedimiento de Selección No. RE-MINTEL-010-2019, cuyo objeto es *“CONTRATAR EL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA PARA LA GESTIÓN DEL EVENTO “AMÉRICA ACCESIBLE VI”*; fue publicado en el Portal Institucional del SERCOP, el 12 de noviembre de 2019 a las 18h00, conforme el cronograma establecido;

**Que,** conforme se desprende del Acta de Audiencia de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de 13 de noviembre de 2019 a las 11h00, la Comisión de Apoyo del Proceso de Régimen Especial

de Comunicación Social - Procedimiento de Selección No. RE-MINTEL-010-2019; “[...] Los oferentes invitados señor JHONY DAVID TITUAÑA LÓPEZ, empresa PROCESADESING CIA. LTDA., y empresa AGENCIA MARKETING DIGIAL IDEAR AGADICOM CÍA. LTDA. no asistieron a la reunión por la cual se asume que no existieron preguntas ni aclaraciones”.

**Que,** se estableció como plazo máximo para la presentación de la oferta hasta las 16h00 del 13 de noviembre de 2019; plazo dentro del cual presentó la oferta el señor Tituaña López Jhony David, tal como consta en la fe de recepción de dicha oferta;

**Que,** en Acta de Apertura de Oferta y Solicitud de Convalidación de Errores de 13 de noviembre de 2019, la Comisión de Apoyo, señala que revisado en su totalidad la oferta presentada, la misma NO contiene errores de forma que sean susceptibles de ser convalidados;

**Que,** a través de Acta de Calificación de Oferta, de 14 de noviembre de 2019 a las 09h00, la Comisión de Apoyo, señaló: “Una vez concluida la calificación y análisis de la Oferta, se determina que la misma presentada por el oferente Tituaña López Jhony David, SI CUMPLE en su totalidad con todos los requisitos mínimos establecidos y obtuvo un puntaje de 92/100 puntos en la fase de asignación de puntos establecidos en el pliego del procedimiento No. RE-MINTEL-010-2019”;

**Que,** en Informe de Evaluación de Oferta, de 14 de noviembre de 2019, la Comisión de Apoyo, concluyó: “[...] que la oferta presentada por el señor Tituaña López Jhony David, SI CUMPLE en su totalidad con todos los requisitos mínimos establecidos y obtuvo un puntaje de 92/100 puntos en la fase de asignación de puntos establecidos en el pliego del procedimiento No. RE-MINTEL-010-2019; por lo que la Comisión de Apoyo, en función del análisis efectuado a la oferta, **RECOMIENDA** al Delegado de la Máxima Autoridad, **ADJUDICAR** al oferente mencionado, para **“CONTRATAR EL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA PARA LA GESTIÓN DEL EVENTO “AMÉRICA ACCESIBLE VI”, por un valor ofertado de \$19.000,00 (Diecinueve mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) sin incluir el IVA., con un plazo de ejecución del contrato de 11 días calendario a partir del 15 de noviembre de 2019 al 25 de noviembre de 2019”;** autoridad que mediante sumilla inserta en dicho documento, menciona: “Proceder con la adjudicación. **URGENTE**”;

**Que,** mediante Memorando No. MINTEL-CGAF-2019-0479-M de 14 de noviembre de 2019, el Coordinador General Administrativo Financiero, solicita a la Coordinadora General Jurídica (e) la elaboración de la presente Resolución; y,

En uso de las atribuciones que le concede la normativa legal vigente, el Coordinador General Administrativo Financiero,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** ADJUDICAR el contrato que tiene por objeto “CONTRATAR EL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA PARA LA GESTIÓN DEL EVENTO “AMÉRICA ACCESIBLE VI” al señor JHONY DAVID TITUAÑA LÓPEZ, con número de Registro Único de Contribuyentes RUC No. 1721925277001, por un valor de diecinueve mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100, más IVA. (USD. 19.000,00), con un plazo de ejecución de 11 días calendario desde el 15 de noviembre de 2019 hasta el 25 de noviembre de 2019.

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección Administrativa, notifique con la presente Resolución de Adjudicación, al adjudicatario JHONY DAVID TITUAÑA LÓPEZ.



**Artículo 3.-** De la publicación, notificación y ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Dirección Administrativa para que actúe de acuerdo a sus competencias.

**Artículo 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Comuníquese y publíquese.-

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, 14 Aug 2019



Econ. Patricio Alfredo Díaz Meza  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO,  
DELEGADO DEL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD  
DE LA INFORMACIÓN**

	NOMBRES	SUMILLA
Elaborado	Dra. Verónica Huacho Rodríguez	
Revisado	Abg. Mauricio Montenegro	
Aprobado	Abg. Lorena Donoso	

